



**ACUERDO No. CSJCHA19-40**  
diciembre 6 de 2019

*“Por el cual se modifica parcialmente el acuerdo No. CSJCHA19-39 del diciembre 2 de 2019 por medio del cual se fijan turnos de disponibilidad para atender el Sistema Penal Acusatorio durante el período de vacancia judicial comprendido entre el 20 de diciembre de 2019 y el 10 de enero de 2020, durante días festivos, fines de semana y horas no hábiles de días hábiles en el Distrito Judicial del Quibdó.”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CHOCÓ**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 906 de 2004, la Ley 1142 de 2007, y de manera especial los reglado en los Acuerdos 4301 y 4296 de 2007, 6826 de 2010; en concordancia con la delegación del párrafo del Art. 10° del Acuerdo No. PSAA16-10561 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, y.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo No. CSJCHA19-39 de diciembre 2 de 2019 *“Por el cual se fijan turnos de disponibilidad para atender el Sistema Penal Acusatorio durante el período de vacancia judicial comprendido entre el 20 de diciembre de 2019 y el 10 de enero de 2020, durante días festivos, fines de semana y horas no hábiles de días hábiles en el Distrito Judicial del Quibdó”*, este Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó, fijó los respectivos turnos para atender el Sistema Penal Acusatorio durante el período de vacancia judicial en los cuatro (4) Circuitos de nuestro Distrito Judicial.

Que mediante comunicación del 05 de diciembre de 2019, la Doctora **Leidi Yocira Murillo Hinestroza**, Jueza del Juzgado Promiscuo Municipal de Carmen del Darién, Chocó, informó que se encuentra en licencia de maternidad, la cual culmina el 19 de diciembre de 2019, debiendo garantizar la lactancia de su hijo recién nacido, situación que se le dificultaría seriamente al deber trasladar a su bebé hasta la cabecera del Circuito en Riosucio, Chocó.

Que la Ley 1823 de 2017 *“Por medio de la cual se adopta la estrategia Salas Amigas de la Familia Lactante del Entorno Laboral en entidades públicas territoriales y empresas privadas y se dictan otras disposiciones”*, establece que las entidades públicas deben adecuar en sus instalaciones un espacio acondicionado y digno para que las mujeres en periodo de lactancia que laboran allí, puedan extraer la leche materna asegurando su adecuada conservación durante la jornada laboral. Dichas Salas Amigas de la Familia Lactante del Entorno Laboral deben garantizar las condiciones adecuadas para la extracción y conservación de la leche materna, bajo normas técnicas de seguridad, para luego transportarla al hogar y disponer de ella, para alimentar al bebé en ausencia temporal de la madre.

Que en las instalaciones donde funcionan los Juzgados en el Municipio de Riosucio, Chocó, no se cuenta en la actualidad con Salas Amigas de la Familia Lactante del Entorno Laboral, por lo cual en dicho inmueble no se tienen las condiciones adecuadas para la extracción y conservación de la leche materna, bajo normas técnicas de seguridad, para luego transportarla al hogar y disponer de ella, para alimentar al bebé en ausencia temporal de la madre.

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó, considera que es necesario la modificación del Acuerdo No. CSJCHA19-39 del diciembre 2 de 2019 en su artículo Primero, numeral 1.3., con el fin de garantizar el derecho a la lactancia del hijo de la Doctora **Leidi Yocira Murillo Hinestroza**, Jueza del Juzgado Promiscuo Municipal de



Carmen del Darién, Chocó., por lo que se designará una nueva funcionaria judicial para que ejerza durante el período vacacional la función de control de garantías.”

Que en razón de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó, en sesión ordinaria del día cinco (5) de diciembre de 2019,

### **ACUERDA:**

**ARTICULO 1°:** Modificar el numeral 1.3. del artículo primero del el Acuerdo No. CSJCHA19-39 de diciembre 2 de 2019 *“Por el cual se fijan turnos de disponibilidad para atender el Sistema Penal Acusatorio durante el período de vacancia judicial comprendido entre el 20 de diciembre de 2019 y el 10 de enero de 2020, durante días festivos, fines de semana y horas no hábiles de días hábiles en el Distrito Judicial del Quibdó”,* el cual quedará así:

***“1.3. Unidad Judicial del Circuito de Riosucio:***

- a) *Riosucio*
- b) *Carmen del Darién*
- c) *Unguía*
- d) *Acandí*
- e) *Belén de Bajirá*

*La Dra. Gloria Inés Mosquera Porras, a cargo del Juzgado Promiscuo Municipal de Belén de Bajirá, estará en disponibilidad en su sede judicial y ejercerá durante el período vacacional la función de control de garantías.”*

**Artículo 2°.-** En lo demás, estese a lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCHA19-39 de diciembre 2 de 2019.

**Artículo 3°.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha y deroga todas las normas que le sean contrarias.

### **COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Quibdó, Chocó, a los seis (06) días del mes de diciembre de 2019

**Julián Ochoa Arango**  
Presidente